

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

5193

ORDEN de 18 de noviembre de 2025, de la consejera de Educación, de modificación de la Orden de 7 de octubre de 2025, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «San Juan Ikastetxea» de Muskiz (Bizkaia).

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertido un error de dicha índole en el texto de la Orden de 7 de octubre de 2025, de la consejera de Educación, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «San Juan Ikastetxea» de Muskiz (Bizkaia), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 201, de 22 de octubre de 2025, se procede a su corrección:

En la publicación 2025/4451, en el artículo primero, donde dice:

«Enseñanzas autorizadas:

– Educación Infantil 1er ciclo: 5 unidades con capacidad, cada una de ellas, para 25 puestos escolares.

1 unidad para niños y niñas de 0-1 años, con capacidad para 8 puestos escolares.

2 unidades para niños y niñas de 1-2 años, con capacidad, cada una de ellas, para 13 puestos escolares.

2 unidades para niños y niñas de 2-3 años, con capacidad, cada una de ellas, para 18 puestos escolares.

– Educación Infantil 2.º ciclo: 6 unidades, con capacidad, cada una de ellas, para 25 puestos escolares.

– Educación Primaria: 12 unidades con capacidad, cada una de ellas, para 25 puestos escolares.

– Educación Especial: 3 unidades.

Aulas abiertas: 2 unidades.

Aulas estables: 1 unidad.»

Debe decir:

«Enseñanzas autorizadas:

– Educación Infantil 1er ciclo: 5 unidades con la siguiente capacidad:

1 unidad para niños y niñas de 0-1 años, con capacidad para 8 puestos escolares.

2 unidades para niños y niñas de 1-2 años, con capacidad, cada una de ellas, para 13 puestos escolares.

2 unidades para niños y niñas de 2-3 años, con capacidad, cada una de ellas, para 18 puestos escolares.

– Educación Infantil 2.º ciclo: 6 unidades, con capacidad, cada una de ellas, para 25 puestos escolares.

– Educación Primaria: 12 unidades con capacidad, cada una de ellas, para 25 puestos escolares.

– Educación Especial: 1 aula estable.»

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2025.

La consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.